RESOLUCIÓN N° 3548

(25 DE SEPTIEMBRE DE 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA S.A.S.I 003 DE 2025

El Secretario General y Jurídico de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, en uso de sus atribuciones legales, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y en especial las conferidas por el Acuerdo 009 del 28 de julio de 2003, proferido por el Consejo Directivo y las Resoluciones N°. 740 de fecha 29 de julio de 2003, Resolución N° 172 del 01 de febrero de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que, CORPOBOYACA, ante el compromiso legal, su responsabilidad como Autoridad Ambiental y como integrante del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres SNGRD y del Sistema Nacional Ambiental SINA, y frente a los antecedentes y panorama generado por los fenómenos de variabilidad climática, las temporadas de lluvias y las temporadas secas, cuyo desarrollo y efectos se dinamizan permanentemente en el territorio, debe dar continuidad a las acciones de conocimiento y reducción, para evitar la ocurrencia de desastres y situaciones de emergencia causadas por fenómenos naturales y/o antrópicos en su jurisdicción. Actuación que debe materializarse a través de los Consejos Municipales para la Gestión del Riesgo de Desastres CMGRD de los 87 municipios, en los cuales Corpoboyacá, ejerce el papel de autoridad ambiental.

Que, Los CMGRD son los escenarios propicios para realizar la socialización e implementación de todos y cada uno de los instrumentos de gestión diseñados, desde lo técnico y jurídico, por la Corporación, para afrontar posibles situaciones de riesgo como la ocurrencia de incendios de cobertura vegetal, el desabastecimiento de agua para consumo humano, los movimientos en masa, avenidas torrenciales e inundaciones. Acciones que permitirán garantizar la oferta hídrica y su calidad, reducir los efectos directos sobre el recurso aire, agua, suelo, fauna y flora, y los servicios ambientales de los ecosistemas estratégicos en la jurisdicción.

Que,para dar cumplimiento a esta responsabilidad el Gobierno Nacional estableció en el año 2012, la estrategia de Fortalecimiento de la Sociedad Civil e Instituciones del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres SNGRD y del Sistema Nacional Ambiental SINA. Lo anterior con el objeto de vincular a la comunidad en la gestión integral del riesgo y fortalecer las acciones de prevención tanto a nivel institucional como interinstitucional, mejorando además la capacidad de respuesta ante las emergencias, en los municipios de jurisdicción de la Corporación.

Definiendo como función de las Corporaciones Autónomas Regionales, a través de la Ley 1523 de 2012, lo descrito en el "*Artículo 31…Apoyarán a las entidades territoriales de su jurisdicción ambiental en todos los estudios necesarios para el conocimiento y la reducción del riesgo y los integrarán a los planes de ordenamiento de cuencas, de gestión ambiental, de ordenamiento territorial y de desarrollo…*".

Parágrafo 2º. Las corporaciones autónomas regionales deberán propender por la articulación de las acciones de adaptación al cambio climático y la de gestión del riesgo de desastres en su territorio, en virtud que ambos procesos contribuyen explícitamente a mejorar la gestión ambiental territorial sostenible.

Parágrafo 3°. Las corporaciones autónomas regionales como integrantes de los consejos territoriales de gestión del riesgo, en desarrollo de los principios de solidaridad, coordinación, concurrencia y subsidiariedad positiva, deben apoyar a las entidades territoriales que existan en sus respectivas jurisdicciones en la implementación de los procesos de gestión del riesgo de acuerdo con el ámbito de su competencia y serán corresponsables en la implementación.

Parágrafo 4°. Cuando se trate de Grandes Centros Urbanos al tenor de lo establecido en la Ley 99 de 1993, en lo relativo a los comités territoriales, harán parte de estos las autoridades ambientales locales."

Competencia desde la gestión del riesgo de desastres que, se apoya de la información oficial generada y divulgada por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, respecto de las condiciones hidrometeorológicas que presenta el territorio, junto a los reportes de alertas tempranas y pronósticos de amenaza por incendios de cobertura

vegetal, deslizamientos, inundaciones, avenidas torrenciales, disminución o aumento de caudales y niveles de cuerpos hídricos monitoreados a nivel nacional; para orientar y definir la toma adecuada de decisiones, así como su implementación. Acciones que están sujetas adicionalmente, de la probable ocurrencia y/o manifestación evidente de fenómenos de variabilidad climática como "El Niño" y "La Niña", los cuales, cada vez son más recurrentes e intensos. Siendo el caso particular en la presente vigencia, la manifestación del fenómeno de la Niña , el cual ha generado efectos e impactos significativos, con temperaturas más frias de lo habitual. Así como un excesivo aumento de las lluvias.

Que, las brigadas comunitarias han surgido como una respuesta efectiva a la creciente amenaza de desastres en diversas regiones del mundo (Martínez et al., 2021). Estas brigadas, conformadas por miembros de la comunidad local, están diseñadas para fortalecer la capacidad de respuesta a nivel territorial frente a eventos de riesgo. Los miembros de las brigadas, además de recibir capacitación específica, poseen un conocimiento íntimo del entorno, lo que les permite identificar vulnerabilidades y riesgos antes de que se conviertan en desastres. Estas brigadas tienen la capacidad de realizar diagnósticos, detectar pequeñas acciones preventivas y, en momentos de crisis, participar de manera activa y eficiente en las labores de mitigación y respuesta (IFRG, 2014).

Que, en Colombia, ya se han creado 80 brigadas comunitarias para responder a emergencias relacionadas con el fenómeno de El Niño. Sin embargo, en el Departamento de Boyacá, la implementación de brigadas comunitarias sigue siendo una novedad. En la jurisdicción de Corpoboyacá, los riesgos asociados a eventos ambientales, especialmente los incendios de cobertura vegetal, han aumentado significativamente en los últimos diez años (Corpoboyacá, 2024).

Que, la dotación de elementos de protección personal, equipos y herramientas, para el fortalecimiento de las brigadas ambientales rurales en la jurisdicción de Corpoboyacá, surge como respuesta directa a la creciente necesidad de prevenir la materialización de los riesgos ambientales, así como también del control temprano de aquellos que se logren materializar como consecuencia de condiciones propias del ambiente, además de ser una respuesta a la solicitud de dotación de los municipios que están en proceso de conformación de Brigadas Ambientales.

Que, Corpoboyacá en su rol como Corporación Autónoma Regional, tiene como objetivo la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos orientados a la protección del medio ambiente y la gestión sostenible de los recursos naturales renovables. Así mismo dentro de su plan de acción "Corpoboyacá Tejiendo Vida 2024-2027" el presente proyecto, denominado ordenamiento territorial y Gestión del Riesgo de Desastres se alinea con las actividades enmarcadas dentro del programa "PLANEACIÓN TERRITORIAL Y PAZ CON LA NATURALEZA" apuntando al cumplimiento de las actividades definidas en el Proyecto "Ordenamiento Territorial y Gestión de Riesgos de Desastres", el cual tiene por objeto principal Garantizar la adecuada incorporación de los aspectos ambientales, gestión del riesgo y cambio climático en los instrumentos de planificación territorial, en aras de favorecer la ocupación territorial bajo criterios de sostenibilidad ambiental; dinamizando a su vez, las acciones que permitan avanzar en el conocimiento, la reducción y manejo de los desastres ambientales que, puedan afectar la biodiversidad, bienes y servicios ambientales existentes.

Que, el empoderamiento a las Brigadas Ambientales Rurales permite fortalecer su capacidad de respuesta para intervenir de manera oportuna ante las amenazas naturales como inundaciones, movimientos en masa, incendios forestales, avenidas torrenciales y desabastecimiento de recursos hídricos. Así mismo la participación activa de los habitantes locales dentro de las brigadas, promueve un sentido de corresponsabilidad en la protección de los recursos naturales, la gestión del territorio y mejora la cohesión social y el desarrollo local, garantizando la sostenibilidad de la iniciativa dentro de la población.

Que, de igual forma en la jurisdicción de Corpoboyacá se encuentran áreas ecológicas de gran importancia, incluyendo ecosistemas estratégicos. Estas zonas, al ser de vital importancia para la provisión de servicios ecosistémicos esenciales para todo el departamento de Boyacá, y por su particular vulnerabilidad a fenómenos como los incendios forestales y la degradación del suelo, carecen de protección por parte de los habitantes locales, por lo tanto, se prevé que las Brigadas Ambientales actúen como guardianes de estos ecosistemas, protegiéndolos mediante acciones preventivas y de mitigación frente a las amenazas ambientales, dichas acciones consisten en la educación y concientización de las comunidades acerca de la ocurrencia de desastres, así mismo estas acciones se encuentran destinadas a la creación de planes de emergencia, restauración de ecosistemas, y la atención de primera mano a los posibles desastres que ocurran en el área de su jurisdicción.

Que,este proyecto esta alineado con las políticas nacionales de Gestión de Riesgo y Conservación Ambiental, los cuales enmarcan la importancia de involucrar a las comunidades locales en la prevención de desastres y la protección de los

Carrera 2A Este No. 53-136 / Tunja Boyacá / Líneas de atención 3118614772 - 3106968382
corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - ousuario@corpoboyaca.gov.co
www.corpoboyaca.gov.co

recursos naturales. De igual forma contribuye al cumplimiento de los compromisos adquiridos por Colombia en cuanto a adaptación al cambio climático y desarrollo sostenible, y fortalecerá la gobernanza ambiental local al involucrar a los actores territoriales en la gestión integrada de riesgos. La sostenibilidad de los elementos entregados estará garantizada por los representantes legales de los municipios que enmarcan el proyecto.. Así mismo De conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que en el entendido que "La gestión del riesgo, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución y evaluación de políticas, estrategias, planes...y acciones permanentes para el conocimiento y reducción del riesgo y manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible"-artículo 1° ley 1523.

Que, la lucha contra los incendios forestales, especialmente en áreas de interfaz urbano-forestal es una responsabilidad compartida entre las autoridades públicas y la sociedad civil. El reto pasa por conseguir comunidades organizadas y adaptadas que asuman el riesgo de los incendios para prevenirlo, mitigarlo y realizar la primera atención en cabeza de los organismos de socorro y brigadas de emergencia las cuales deberán ser grupos comprometidos con la conservación del eecosistema y dispuestas a trabajar en la prevención de incendios e igualmente para atenderlos una vez iniciado el fuego, evitando al máximo su propagación y posterior afectación del recurso natural.

Acorde al artículo 31 de la Ley 1523/2012, las Corporaciones Autónomas Regionales en el Sistema Nacional como integrantes del sistema nacional de gestión del riesgo, además de las funciones establecidas por la Ley 99 de 1993 y la Ley 388 de 1997 o las leyes que las modifiquen, apoyarán a las entidades territoriales de su jurisdicción ambiental en todos los estudios necesarios para el conocimiento y la reducción del riesgo y los integrarán a los planes de ordenamiento de cuencas, de gestión ambiental, de ordenamiento territorial y de desarrollo, además manifiesta el papel de las Corporaciones Autónomas Regionales es complementario y subsidiario respecto a la labor de alcaldías y gobernaciones, y estará enfocado al apoyo de las labores de gestión del riesgo que corresponden a la sostenibilidad ambiental del territorio y, por tanto, no eximen a los alcaldes y gobernadores de su responsabilidad primaria en la implementación de los procesos de gestión del riesgo de desastres y adiciona en el parágrafo 3 del artículo 31 " Las Corporaciones Autónomas Regionales como integrantes de los consejos territoriales de gestión del riesgo, en desarrollo de los principios de solidaridad, coordinación, concurrencia y subsidiariedad positiva, deben apoyar a las entidades territoriales que existan en sus respectivas jurisdicciones en la implementación de los procesos de gestión del riesgo de acuerdo con el ambito de su competencia y serán corresponsables en la implementación.

Que, dentro de cada uno de los kits de elementos que serán entregados a cada uno de los municipios Se deben entregar siete (7) kits con las mismas características y en las mismas cantidades con el fin de ser donados a los siete (7) municipios que realizaron la manifestación de interés. Las especificaciones técnicas de los elementos se encuentran en el capítulo 3. Características técnicas y especificaciones esenciales. Ahora bien, debe señalarse la que la entrega de estos Kits, tiene por objetivo principal la mitigación del riesgo.

Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 31 de la ley 1523 del 2012, que define el papel complementario y subsidiario de las Corporaciones Autónomas Regionales dentro del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres, Así mismo es preciso mencionar, que desde la jurisdicción de la CR, se hace imperativo la ejecución de estrategias de fortalecimiento de los procesos de Gestión del Riesgo que permitan estar preparados ante la emergencia generando acciones de reducción del riesgo, lo anterior no solo va encaminado a la preservación de los recursos naturales sino a la calidad de vida, por eso es pertinente apoyar los CMGRD y a los organismos de socorro con generación de capacidad instalada que permita tener elementos para dar respuesta oportuna ante incendios forestales, incendios estructurales, inundaciones y otros eventos, para esto se considera pertinente la adquisición de herramientas y equipos básicos, así como la conformación de grupos de emergencia debidamente capacitados que permitan dar respuesta a los eventos de tipo natural y/o antrópico

Se relacionan a continuación los municipios beneficiarios de la entrega de elementos, previa manifestación de interés a través de convocatoria realizada por el equipo de gestión del riesgo de desastres de la subdirección de planeación de Corpoboyacá entre los meses de febrero y junio de 2025. y en el marco de sus procesos de conocimiento y reducción del riesgo de desastres:

No.	MUNICIPIOS PRIORIZADOS	No. TOTAL DE KITS

Carrera 2A Este No. 53-136 / Tunja Boyacá / Líneas de atención 3118614772 - 3106968382
corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - ousuario@corpoboyaca.gov.co
www.corpoboyaca.gov.co

1	Chivatá	1
2	Cómbita	1
3	Duitama	1
4	Oicatá	1
5	Sotaquirá	1
6	Tunja	1
7	Tuta	1

Que mediante convocatoria pública, en la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA S.A.S.I 003 DE 2025, la Corporación Autónoma Regional de Boyacá "CORPOBOYACÁ", inició el trámite para contratar el siguiente objeto: **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS, ELEMENTOS Y/O EQUIPOS PARA BRIGADAS AMBIENTALES CON EL FIN DE FORTALECER LOS ESQUEMAS DE GOBERNANZA PARA LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES EN LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ, EN EL MARCO DEL PROYECTO "ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES."** efectuando la publicación del Proyecto del Pliego de Condiciones en la plataforma SECOP II, a partir del 15 de septiembre de 2025.

Que el presupuesto oficial estimado para la presente convocatoria es la suma **DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($231.928.935,00),** IVA INCLUIDO, en el cual se incluye impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del contratista, para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número N° 2025002405 de la vigencia fiscal 2025.

Que el día 15 de septiembre de 2025, esta Corporación, publico en el Portal Único de Contratación Pública SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8781293&isFromPublicArea=True&isModal=False los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones, el aviso de convocatoria pública así como los anexos, formatos requeridos y demás información pertinente, (expediente electrónico con anexos en archivo PDF).

Que dentro del cronograma del proceso se estableció como fecha para presentación de observaciones a los documentos previos del proceso hasta el día 22 de septiembre de 2025, con el fin que los interesados en participar en el presente proceso de Contratación, presentaran observaciones.

Que durante el término de publicación de los anteriores documentos, se recibieron observaciones a los documentos previos del proceso, a través de la plataforma SECOP II. Que teniendo en cuenta lo anterior, se emitió y publico respuesta a las observaciones presentadas previo a la publicación del presente acto administrativo.

Que dentro del cronograma del proceso se estableció como fecha para presentación de limitación de Mipymes hasta el 22 de septiembre de 2025, con el fin de que los interesados en participar en el presente proceso de contratación, presentaran sus solicitudes.

Que dentro del término de presentación de solicitudes a Mipymes y hasta el 23 de septiembre de la presente anualidad, se recibieron siete (7) solicitudes:

SOLICITANTES	LIMITACION
TECNOPHONE COLOMBIA SAS	Nacional
INVERSIONES MPX S.A.S.	Nacional
ITALIAN TRADE EXPORT SAS	Nacional
FUNDACION HUELLAS A FUTURO	Departamental
FUNDACION BACHUE SOCIAL	Departamental
COMERCIO LA ROCA	Municipal

Carrera 2A Este No. 53-136 / Tunja Boyacá / Lineas de atención 3118614772 - 3106968382
corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - ousuario@corpoboyaca.gov.co
www.corpoboyaca.gov.co

PROYING CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS S.A.S.	**Municipal**

Dando lo anterior, luego de analizadas las solicitudes y los documentos soporte, la entidad identifico que cumplieron con los requisitos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y el presente proceso fue limitado a Mipymes Departamentales.

Que la Corporación Autónoma Regional de Boyacá "CORPOBOYACÁ", de conformidad con lo estipulado en la Legislación Colombiana y regida por los principios de Eficiencia, Transparencia, Responsabilidad, Selección Objetiva del Contratista y Buena Fe, en su ánimo de garantizar igualdad de oportunidades y buscando una amplia participación de conformidad con el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, ordenará la apertura del presente proceso.

Que el Secretario General y Jurídico de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá es el funcionario competente para celebrar contratos conforme al Acuerdo 009 del 28 de julio de 2003, proferido por el Consejo Directivo y las Resoluciones N°. 740 de fecha 29 de julio de 2003, Resolución N° 172 del 01 de febrero de 2024, en virtud de la cual la Dirección General delegó la competencia para la contratación Directa en la Secretaria General y Jurídica, para suscribir todos los actos y trámites inherentes a la Apertura, Adjudicación, Celebración, Liquidación, Terminación, Modificación, Adición y Prórroga de Contratos y los demás actos inherentes a la actividad contractual de CORPOBOYACÁ, sin consideración a la naturaleza y hasta la menor cuantía de la Entidad.

En mérito de lo expuesto, el Secretario General y Jurídico,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso en la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA S.A.S.I 003 DE 2025, cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS, ELEMENTOS Y/O EQUIPOS PARA BRIGADAS AMBIENTALES CON EL FIN DE FORTALECER LOS ESQUEMAS DE GOBERNANZA PARA LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES EN LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ, EN EL MARCO DEL PROYECTO "ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES."**

ARTICULO SEGUNDO: Señalar el día veinticinco (25) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025) como fecha de apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa S.A.S.I 003 DE 2025, como fecha para el cierre del mismo, diligencias que se llevarán a cabo a través de la PLATAFORMA SECOP II.

ARTICULO TERCERO: Limitar la presente convocatoria pública en la modalidad de Subasta Inversa S.A.S.I 003 DE 2025, a Mipymes CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO DEPARTAMENTAL, luego de analizadas las solicitudes en aplicación de los dispuesto en el ARTICULO 2.2.1.2.4.2.3 Limitaciones territoriales del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO CUARTO: Por la adquisición de los Pliegos de Condiciones de la presente convocatoria no se cobrará valor alguno, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 2 parágrafo 4 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO QUINTO: Convocar a las veedurías ciudadanas conformadas de acuerdo con la ley, para realizar control social a este proceso de contratación administrativa que adelanta CORPOBOYACÁ, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el inciso 3º del artículo 66 de la Ley 80 de 1.993.

ARTICULO SEXTO: Establecer para la presente convocatoria el siguiente cronograma:

CRONOGRAMA SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA S.A.S.I N° 003 DE 2025

El cronograma será el establecido en la Plataforma SECOP II.

Carrera 2A Este No. 53-136 / Tunja Boyacá / Líneas de atención 3118614772 - 3106968382
corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - ousuario@corpoboyaca.gov.co
www.corpoboyaca.gov.co

NOTA: Se informa que por la necesidad del servicio la entidad solo establecerá un día para firma y suscripción del contrato electrónico, presentación y aprobación de pólizas, en caso de incumplimiento se dará aplicación a lo establecido en las cláusulas de multas en aplicación de las siguientes situaciones:

- ✓ *Por atraso imputable al Contratista en (la firma del contrato electrónico, presentación de pólizas para aprobación y firma de acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada), se causará una multa diaria equivalente al (0.3%) del valor del contrato, por cada día calendario de atraso, igual sanción se aplicará en caso de que el contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.*

(*) De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 CORPOBOYACÁ, podrá prorrogar esta fecha antes de su vencimiento en caso que lo estime conveniente

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL LEONARDO ROJAS AZULA
Secretario General y Jurídico

Proyectó: Laura Jisseth Malaver E. / Contratista de apoyo.
Reviso:: Mónica A Martínez M / Contratista proceso Gestión Contractual
Aptrobó: Rafael Leonardo Rojas Azula /Secretario General y Jurídico
Archivo: 110- 15 S.A.S.I 003 DE 2025

Carrera 2A Este No. 53-136 / Tunja Boyacá / Líneas de atención 3118614772 - 3106968382
corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - ousuario@corpoboyaca.gov.co
www.corpoboyaca.gov.co